

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## SECRETARIA GENERAL

## CIRCULAR Núm. 104

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castil de Vela, comunica a este Gobierno Civil que se le ha presentado el vecino de aquella localidad, manifestándole que, el día 30 del pasado Julio se le extravió una yegua de su propiedad juntamente con su cría, cuyas señas son las siguientes: castaña, obscura, herrada de las manos, clin larga de mitad para delante, rabo en la parte de arriba esquilado, rozada de los tiros de la pata izquierda y barriga del mismo lado, de ocho años de edad, y cuatro de alzada sobre la marca, y atiende por «linda». Las señas de la cría son como sigue: macho, negro, pelado de la testuz y un poco en las orejas, edad cinco meses. La pista que siguió ha sido por los montes de Villabrágima y Villagarcía (Valladolid).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo estatuido en el vigente Reglamento dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 2 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,  
*Buenaventura Benito Quintero*

 Delegación Provincial de  
 Abastecimientos y Transportes

## Cambio de fábricas suministradoras de harina

Próxima a finalizar la campaña de 1950-51, en lo que respecta a los cupos panaderos de la provincia, atendiendo a la petición formulada por varios señores Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, he acordado que por estos Servicios Provinciales sean atendidas rectificaciones de las actuales zonas de abastecimiento de las fábricas suministradoras.

A este fin se previene a todos los Sres. Alcaldes Delegados Locales, que hasta el día 31 del actual, inclusive, podrán solicitar de esta Delegación Provincial la variación de fábricas suministradoras de sus cupos mensuales de harina; bien entendido que la nueva fábrica de harina elegida se encargará del servicio de referencia, sin interrupción, hasta el día 1.º de Septiembre de 1952.

Esta misma facultad de nueva elección de fábrica, se concede a los Economatos Mineros de la provincia, los cuales solicitarán la oportuna rectificación, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

Pasada la fecha tope anunciada, los Ayuntamientos y Economatos Mineros que no hayan solicitado por escrito el cambio de fábrica, se entenderá que desean ser suministrados por su actual proveedor y en consecuencia, continuarán adscritos a la zona de abastecimiento en que actualmente figuran.

Las variaciones solicitadas, necesariamente han de basarse en una mayor facilidad de comunicaciones y transporte, juntamente con unas más antiguas relaciones comerciales.

Palencia 17 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil interino,  
*Buenaventura Benito Quintero*  
 1846

## Distrito Forestal de Palencia

## Servicio Piscícola

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, queda autorizada la Pesca con redes reglamentarias de las diferentes especies de ciprinidos, barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín y la lamprehuela, a partir del 16 de Agosto, hasta el 1.º de Marzo próximo.

Palencia 16 de Agosto de 1951.  
 —El Ingeniero Jefe, *Antonio Mollada*.  
 1847

## Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Carrión de los Condes a 19 de Julio de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Luciano García Merino y don Jesús Llorente Bastón, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 al 80 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

## Riberos de la Cueva

## Rústica

Años de 1948 y 1959

Marcelina Porro: Una tierra en el término municipal de Riberos de la Cueva, a Monte, polígono 11 y parcela 111, de 44 áreas 31 centiáreas o 5 cuartas, linda Norte José de Prado, Este Esteban Durántez, Sur término de

Villanueva y Oeste Emilio Caminero, tasada en 257 pesetas.

Crisantos Rodríguez Merino: Una a Población, pol. 6 y par. 20, de 61 as., o 7 cuartas, linda Norte y S. arroyo, E. y O. Vicente Garrido, en 167'80.

Otra a Población, pol 6 y parcela 374, de 17'72 as., o 2 cuartas, linda N., E y O. Cecilia Padierna y S. Mariano Durántez, en 120'40.

Vicente Rodríguez Santiago: Una a Raposera, pol. 9 y par. 174, de 44'33 as., o 5 cuartas, linda N. Remigio García, E. Municipio, S. Julián Padierna y O. camino, en 726'60.

## San Mamés de Campos

## Rústica

Años 1949 y 1950

Plácido Arconada Aragón: Una en San Mamés de Campos, a las Suertes, pol. 3 y par. 230, de 3 y media cuartas, linda Norte término de Villasabariego, E. José del Valle, S. Melquiades Cembrero y O. Hermenegildo Diez, en 262'40

Otra a Valdecalabazas, polígono 9 y par 349, de 1 Ha., 4'40 as., o 12 cuartas, linda N. Julia Lerones, E. camino, S. Eufemia Valtierra, y O. desconocido, en 835'20.

## Santillana de Campos

## Rústica

Años de 1949 y 50

Mariana Balbás Prieto: Una en Santillana de Campos, a Carrevilladiezma, pol. 1 y par. 31, de 14'20 as., o 1 y media cuarta, linda N. Valentín Antolín, Este Antonio del Hoyo S. Jerónimo Centeno y O. Miguel Herrero, 1.084'80.

Raimundo Bregón Amor: Una a Muñequilla, pol. 11 y par. 1, de 76 as., o 8 y media cuarta, linda N. camino, E. Asterio SanMartín, S. Antonio Gutiérrez y Oeste arroyo, en 1.246'40.

Francisco Cabia Castañeda: Una a Rasero, pol. 9 y par. 71, de 31'40 as., linda N. y S. camino, E. Francisco Cabia y O. Mario Gil, en 944.

Gregorio Cabeza Antón: Una a el Vivero, pol 19 y par. 50, de 2 Ha. 70'80 as., o 3 y media cuartas, linda N. Jerónimo Centeno, E. arroyo, S. Jesús Barbán y O. Pedro de la Hoz, en 1.841'40.

Josefa del Hoyo Polanco: Una a Carre la Honda, pol. 11 y parcela 130, de 1 Ha. 84'60 as., o 20 cuartas, linda N. Inés González, E. camino. S. Teófilo Garrachón y Oeste Pablo González, en 1.255'20.

Jesús Lara Diez: Una a Prado, pol. 19 y par. 227, de 14'60 áreas, o 1 y media cuarta, linda N. María Peral, Este y Sur camino y Oeste Jerónimo Centeno, en 1.483'40.

Justo Ordóñez Quijada: Una a La Poza, pol. 6 y par. 102, de 21'20 as., o 3 cuartas, linda Norte arroyo, E. José Ibáñez, S. Paciana Gil y O. Juan Melendro, en 500'40.

#### Villamuera de la Cueva

##### Rústica

Años de 1949 y 1950

Celestino Caminero Pérez: Una tierra en el término municipal de Villamuera de la Cueva, a Perantonas, polígono 15 y parcela 138, de 28 áreas 97 centiáreas o 3 cuartas, linda Norte y Oeste José Figueroa, Este Miguel Garrido y Sur Senda de las Perantonas, tasada en 231'80 pesetas.

Patricio Acero de la Pisa: Una a Carrevieja, pol. 4 y par. 152, de 1 Ha. 73'70 as., o 20 cuartas, linda N. Serafín de Castro, Este Bautista Miguel, S. Senda de los Perales y O. arroyo, en 5.551.

Albino Acero Santiago: Una a Morales, pol. 15 y par. 85, de 96'57 as., o 11 cuartas, linda Norte Cirilo Garrido, E. Senda de Butarda, S. Crispulo Herrezuelo y O. Juan Miguel, en 1.583'80.

Ramiro Alonso Casares: Una a Cueva, pol. 19 y par. 12, de 74'40 as., o 8 y media cuartas, linda N. y E. río Cueva, S. camino y O. camino de Villanueva del Rebollar, en 4.642'60.

Elena Fernández García: Una a El Val, pol. 16 y par. 78, de 26'92 as., o 3 cuartas, linda Norte Simona Castrillo, E. Encarnación Rodríguez, S. José Figueroa y O. Afrodísio Estébanez, en 441'60.

Silvino Loma: Una a Tojo Gaspar, pol. 4 y par. 202, de 1 hectárea 12'68 as., o 12 y media cuartas, linda N. río Cueva, E. Estado, S. Teodoro Rodríguez y Oeste María del Pilar Acero, en 1.848.

Santiago Miguel Bartolomé: Una a Peral, pol. 15 y par. 111, de 24'13 as., o 3 cuartas, linda N. Victoria Caminero, E. José

Figueroa, S. Cirila Garrido y O. senda de las Perantonas, en 921'80.

Encarnación Rodríguez Campillo: Una a Morales, pol. 15 y par. 90, de 53'10 as., o 6 cuartas, linda N. Albina Acero, E. Fermín Zapatero, S. Sixto Santiago, y Oeste Cirilo Garrido, en 2.028'40.

Francisco Sánchez Andrés: Una a Carretera, pol. 15 y parcela 385, de 28'97 as., o 3 cuartas, linda N. camino Alto de Cardenosa de Volpejera, E. José Figueroa, S. y O. Jesús Acero, en 1.807'80.

#### Villoldo

##### Rústica

Años 1949 y 1950

Felisa Franco Burgos: Una tierra en el término municipal de Villoldo, al pago de el Bailio, polígono 17 y parcela 156, de 23 áreas 40 centiáreas, o 3 cuartas, linda Norte Mariano Hervás, Este Eugenio Gutiérrez, Sur Martín Mario y Oeste Mariano de la Plaza, tasada en 1.577'20.

Antonia García Rodríguez: Una a Campoverde, pol. 4 y parcela 72, de 84 as., o 9 cuartas, linda N. Salvadora García, Este Manuel Rodríguez, S. Julio Martínez y O. camino, en 1.982'40.

María Martín Ramírez: Una a El Bailio, pol. 17 y par. 154, de 34 as., o 4 cuartas, linda N. Flaviano Carrancio, E. Felisa Francón, S. Mariano de la Plaza y O. Estado, en 1.380'40.

Plácido Ortega Martín: Una a Pozatuno, pol. 13 y par. 42, de 31'20 as., o 3 y media cuartas, linda N. Florencio Helguera, E. José Asensio, S. camino y O. Flaviano Carrancio, en 1.903'20.

Dario de la Plaza Fernández: Una a Quintanas, pol. 32 y parcela 8, de 30'80 as., o 3 y media cuartas, linda N., E y O. arroyo y S. Pedro Alonso, en 1.626'20.

Gil de la Pisa Cuesta: Una a Alto de la Flecha, pol. 24 y parcela 49, de 1 Ha., 47'20 as., o 16 y media cuartas, linda N. camino. E. Gil de la Pisa, S. Micaela Zurutuza y O. Andrés Fuente, en 1.177'60.

Aveliña Ramírez Salomón: Una a Pepinos, pol. 5 y par. 75, de 32'40 as., o 4 cuartas, linda N. Emiliana Prieto, E. carretera, S. Alberto Antón y O. Fernando Rojo, en 1.315'40.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, lo firmo y remito en el día de la fecha.

Carrión de los Condes 21 de Julio de 1951.—El Recaudador, Miguel García

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Luis José de Dios Estévez, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que se sigue juicio de cognición a instancia de don Isidro Villa Martín, contra don Mariano R. Redondo, vecino de Salinas de Pisuerga, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado en providencia de este día, sacar a venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar el día treinta de los actuales y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes y condiciones se expresan a continuación.

#### Bienes que son objeto de subasta

Cuarenta y nueve pares de zapatillas, piso de goma, tasadas en seiscientos cincuenta pesetas.

Tres pares de alpargatas de verano, en cuarenta pesetas.

Cien pastillas de jabón, en doscientas pesetas.

Doce botellas de anís «La Galleja», en trescientas cuarenta pesetas.

Tres botellas del mismo licor, escarchado, en cincuenta pesetas.

Cinco botellas jarabe de limón, en sesenta pesetas.

Cuatro botellas de coñac «Caballero», en setenta y cinco pesetas.

Tres botellas coñac «Javier», en treinta pesetas.

Nueve latas Salmonete de medio kilo, en ciento treinta pesetas.

Diecisiete kilos de garbanzos, en ochenta y cinco pesetas.

Un garrafón de anisado de dieciocho litros, en ciento setenta y cinco pesetas.

Una balanza de platillos, en veinte pesetas.

Seis cajas de calcetines blancos que cotienen veinticinco pares, en ciento cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante de dos mil cincuenta pesetas, importe del principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Y que los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder de don Bonifacio Martín García, vecino de Salinas de Pisuerga, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Municipal, Luis J. de Dios.—El Secretario, Francisco Maté. 1824

#### Requisitoria

Domingo Borja Gabarre, de treinta y tres años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Peral (Burgos), hijo de José y de Candela, vecino que fué de esta ciudad y hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas contra el mismo seguido por escándalo, bajo aparcamiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Palencia a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Luis J. de Dios.—El Secretario, Ramón Cajade. 1823

## Anuncios particulares

### Saldaña

#### EDICTO

Don José Fernández Ventura, Notario de Saldaña.

Hago saber: Que a instancia de don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, instruyo Acta de notoriedad a tenor de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para justificar la notoriedad de la posesión durante más de veinte años de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Carrión en el término municipal de Villalba de Guardo y paraje denominado El Puerto, para usos industriales del Molino de la Vega de Villalba, que pertenece a don Gerardo, doña Irene y don Fernando Alvarez de Miranda y Valderrábano, don Ricardo Cortes Alvarez de Miranda y don José-María, don Fernando y don Gerardo Alvarez de Miranda y Torres; con un salto de agua existente en el cauce de dicho molino de dos metros y medio de altura aproximadamente y un volumen de agua que oscila entre los 1.200 y 1.700 litros por segundo, aproximadamente.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a los efectos prevenidos en la regla 5.ª de la disposición citada.

Saldaña 14 de Agosto de 1951.—José Fernández Ventura.

Imprenta Provincial.—PALENCIA